

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

PODER JUDICIAL

**GUIA INFORMATIVA DE BENEFICIOS
Y CONVENIOS**

AÑO 2020

Contenido

Presentación.....	3
Carta del Jefe del Departamento	3
Información	4
Medios de Contacto	4
Registro.....	5
Incorporación	5
Beneficios	7
Seguro de Vida, Complementario de Salud y Catastrófico	7
Beneficios	10
Autoliquidación en Línea para Reembolsos Médicos	10
Beneficios	15
Buzón Virtual de Reembolso	15
Beneficios	16
APP-BCI Seguros	16
Beneficios	17
Subsidios.....	17
Beneficios	19
Préstamos.....	19
Beneficios.....	22
Concursos	22
Beneficios	23
Concursos	23
Beneficios	24
Concursos	24
Beneficios	25
Actividades Deportivas.....	25
Alianzas.....	26
Convenios Nacionales y Regionales	26
Alianzas.....	27
Convenios Nacionales y Regionales	27
Alianzas.....	28
Convenios Nacionales y Regionales	28
Alianzas.....	29
Convenios Nacionales y Regionales	29
Alianzas.....	30
Convenios Nacionales	30

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Presentación

Carta del Jefe del Departamento

A nuestros socios:

Estimados Socios, luego de haber recorrido las jurisdicciones de casi todo el país, constaté que una de las mayores inquietudes formuladas por ustedes fue la necesidad de contar con una guía de Beneficios actualizada, sin perjuicio de lo anterior estamos trabajando para implementar los otros requerimientos recogidos y de esa manera poder mejorar la calidad del servicio que estamos ofreciendo, sin olvidar que este Departamento es uno de los más grandes Servicios de Bienestar regulados por la Superintendencia de Seguridad Social, lo cual implica compatibilizar los requerimientos con las disponibilidades financieras y las regulaciones reglamentarias.

Es pertinente recordar que nuestro objetivo es contribuir a mejorar las condiciones de vida de nuestros afiliados y de sus cargas legales, a través de actividades orientadas a fomentar su bienestar, protegerlos de eventuales contingencias o de siniestros imprevistos, en la medida que los recursos financieros de esta Institución así lo permitan.

Disponemos de una variada gama de beneficios, tanto de ayuda médica, social, económica como también recreativa. Por esto lo invitamos a conocer a través de este documento las prestaciones y servicios que proporcionamos en cada región, con los que estamos seguros podrá optimizar su calidad de vida.

Sin embargo y de acuerdo a la contingencia sanitaria que nos afecta actualmente, tanto a nivel nacional como internacional, derivada del COVID-19 y por la cuarentena total decretada para la Región Metropolitana y otras regiones del país, comunicamos que el funcionamiento, plazos y actividades, que se encuentran descritos en este documento, podrían verse modificados, reemplazados o suspendidos.

Para encontrar mayores antecedentes, puede visitar nuestro sitio web: bienestar.pjud.cl

Esperando que nuestros beneficios sean de máxima utilidad para usted y sus cargas legales, le saluda muy cordialmente.

**JOSE ESPINOZA ZUÑIGA
JEFE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR
PODER JUDICIAL**

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Información

Medios de Contacto

MEDIOS DE CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

Debido a la contingencia nacional e internacional del COVID-19, por la cuarentena total decretada para la Región Metropolitana y otras regiones del país, con el propósito de no exponer a nuestros socios, socias y funcionarios, informamos que nos encontramos trabajando bajo la modalidad de teletrabajo, por lo que nuestro socios deberán comunicarse con el Departamento de Bienestar a través del correo electrónico bienestar@pjud.cl o por medio de nuestro sitio web www.bienestar.pjud.cl, sección Bienestar Responde.

Adicionalmente, informamos que los socios que requieran solicitar beneficios, servicios, requerimientos y/o documentación, deberán enviarlos por medio de los canales de atención web habilitadas para este fin en nuestra página web: www.bienestar.pjud.cl, que se encuentra funcionando las 24 hrs. del día y los 7 días de la semana, y así puedan realizar de manera más rápida y segura, todas sus solicitudes.

VÍA DE CONTACTO EN REGIONES

Iquique

ENCARGADA	MAIL
Marcela Meza Alfaro	mbmeza@pjud.cl

La Serena

ENCARGADA	MAIL
Karem Chirino Araya	kchirino@pjud.cl

Valparaíso

ENCARGADA	MAIL
María Teresa Millán Costa	mmillan@pjud.cl

Talca

ENCARGADO	MAIL
Cristian Arroyo Herrera	cfarroyo@pjud.cl

Concepción

ENCARGADA	MAIL
Evelyn Ortiz Bulnes	eaortiz@pjud.cl

Temuco

ENCARGADA	MAIL
Carla Prüss Flores	cpruss@pjud.cl

Santiago

ENCARGADA	MAIL
Rossana Castagneto Bastías	rcastagneto@pjud.cl

San Miguel

ENCARGADA	MAIL
Carolina Sanders Sáez	csanders@pjud.cl

Centro Deportivo Departamento de Bienestar

ENCARGADO	MAIL
Jaime Pérez Frisman	centrodeportivo@pjud.cl

En caso de requerir mayor información sobre los beneficios que se encuentran descritos en este guía informativa y que brinda el Departamento de Bienestar, ponemos a su disposición nuestro sitio web (bienestar.pjud.cl) el cual se encuentra disponible para todos los socios y funcionarios del Poder Judicial del país y al que podrá acceder desde cualquier dispositivo móvil, como teléfonos celulares y tablets.

Nuestro portal web entrega información institucional sobre los principales beneficios, convenios, descuentos, actividades, noticias y talleres que brinda la institución a sus socios.

Adicionalmente, permite acceder electrónicamente a la guía de convenios y beneficios de Bienestar, revisar e imprimir formularios, solicitar certificados de socio en línea, solicitar subsidios: escolar, nacimiento, matrimonio, préstamos, reembolsos, visualizar noticias y diferentes actividades.

Registro

Incorporación

La afiliación al Departamento de Bienestar es voluntaria. Pueden afiliarse los funcionarios de planta o a contrata anual del Poder Judicial, y aquellos que hayan jubilado siendo funcionarios de dicha Institución.

DOCUMENTACION

- **Solicitud de Incorporación**
- **Fotocopia de su nombramiento**
- **Fotocopia del Carnet de Identidad**
- **Formulario Designación de Beneficiario para el Seguro de Vida en caso de fallecimiento del socio**

Importante: En el formulario del Seguro BCI la parte donde señala **beneficiarios de vida**, usted debe indicar a la(s) persona(s) que desea dejar como beneficiarios en caso de fallecimiento, **quienes se sugieren sean mayores de 18 años de edad.**

- **Opciones de envío de la documentación para la Incorporación**

1. Enviar solicitud de afiliación vía online, a través del sitio web de bienestar; bienestar.pjud.cl, específicamente en el recuadro llamado "hágase socio", no obstante el Formulario "Designación de Beneficiario para el Seguro de Vida en caso de fallecimiento del socio", deberá hacerlo llegar vía correo certificado, dado que debe entregarse en original a la compañía de seguros. En caso de la fotocopia de su nombramiento y la fotocopia de su Carne de Identidad, no será necesario enviarlas por esta vía.

Importante su vigencia como afiliado al Departamento de Bienestar se iniciará desde la fecha de aprobación que otorgue el Consejo Administrativo de Bienestar. Cuando usted sea socio los beneficios del Seguro Complementario de Salud y la utilización de servicios por convenios suscritos serán de uso inmediato. Para solicitar los otros beneficios que otorgamos, se debe tener en cuenta un período de carencia que se indicará en cada caso.

VALORES

- A).- La cuota de **incorporación** se cancela por una sola vez y corresponde al **12,5%** del aporte fiscal anual, lo que en la actualidad asciende a \$ **\$15.780.-** (para el año 2020)
- B).- La cuota mensual para socios **activos** corresponde al **2%** con Tope en el máximo imponible. La cuota mensual para socios **jubilados** corresponde al **1,5%** de la pensión bruta
- D).- Los Socios en Tramite de Jubilación Pagan Valor Prima del Seguro **\$27.530** si desean mantener la cobertura del seguro de salud mientras obtienen su pensión bruta.
- E).- Los funcionarios judiciales que se acojan a jubilación y sean socios de BIENESTAR, deberán manifestar por escrito la fecha del decreto de su jubilación, su intención de continuar siendo socio de BIENESTAR, mediante carta dirigida al Sr. Presidente del Consejo Administrativo de Bienestar.

Según el Decreto 28 de Fecha Publicación el 27-05-1994, Reglamento general para los Servicios de Bienestar:

Artículo 9°.- El afiliado mientras mantenga su calidad de tal no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de cancelar sus cuotas y cumplir con sus demás compromisos para con el Servicio de Bienestar. La circunstancia de encontrarse el afiliado haciendo uso de feriado legal, de permiso con o sin goce de remuneraciones, de licencia médica o cumpliendo una comisión de servicios, no lo exime de las obligaciones de cumplir sus compromisos con el Servicio de Bienestar.

Artículo 11°.- El Consejo Administrativo podrá acordar la expulsión de un afiliado con un quórum no inferior a los dos tercios de sus integrantes, fundada en hechos que, a su juicio, revistan gravedad por afectar el patrimonio o la integridad del Servicio de Bienestar. Los cargos deberán ser formulados por escrito al afectado, quien tendrá un plazo de 20 días para hacer sus descargos.

DE LAS CARGAS FAMILIARES

Es importante destacar que el Departamento de Bienestar no tiene atribuciones para reconocer y/o actualizar cargas legales, situación que debe ser reconocida con la debida antelación, particularmente aquellas cargas mayores de 18 años, a excepción del o la cónyuge, a objeto de mantener la cobertura en nuestro Seguro Complementario de Salud y demás beneficios. Para ello usted deberá acreditar que cumple con los requisitos exigidos por el DFL 150 de 1984 ante el Presidente de la Corte de Apelaciones de su Jurisdicción.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Seguro de Vida, Complementario de Salud y Catastrófico

SEGURO COMPLEMENTARIO DE VIDA, SALUD Y CATASTROFICO



DETALLE DE BENEFICIOS Y SERVICIOS DE APOYO

A) Cancelación Seguro de Vida a socio y reembolsos de gastos de Salud a través de póliza de: Seguro complementario de Vida, Salud y Catastrófico

Tienen derecho a percibir los beneficios de Vida, Salud y Catastrófico el socio y sus cargas legales, debidamente acreditadas. El capital asegurado por seguro de Vida en caso de fallecimiento del socio es variable según la edad de este. Los reembolsos de gastos a través del seguro Complementario de Salud, Catastrófico y pago del Seguro de Vida son los que se informan a continuación:

Coberturas BCI Compañía de Seguros	Capital UF	Capital \$		
Complementario de Salud	UF 400 por beneficiario	\$11.324.344.-		
Seguro Catastrófico (*)	UF 2.000 por grupo familiar	\$56.621.720.-		
Bonificación dental será cancelada directamente por el Departamento de Bienestar.	UF 13 por grupo familiar	\$ 368.041.-		
Seguro por Medicamentos	UF 15 anual por persona	\$424.662.-		
<p style="text-align: center;"><u>Seguro de Vida socio</u></p> <p>La Cía. de Seguros Bci entrega a nuestros afiliados un Seguro de Vida que se complementa con el Subsidio por fallecimiento entregado por el Departamento de Bienestar de acuerdo al siguiente detalle:</p>	Edad	Seguro BCI	Subsidio de Bienestar por Fallecimiento	Pago total
	Menores de 74	UF 50	UF 300	UF 350
	Desde los 75 hasta los 79	UF 20	UF 200	UF 220
	Desde los 80 hasta los 85 años	UF 15	UF 100	UF 115
	Mayores de 85 años	UF 0	UF 100	UF 100

(*) Con los topes establecidos por cada una de las prestaciones. **Valor UF al 01 de Enero del 2020: \$28.310,86**

Deducible anual (Rige desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año)

La Compañía de Seguros BCI contratada por el Departamento de Bienestar a través del Convenio Marco, aplicará un deducible anual que es la cantidad o porcentaje establecido en la póliza de seguros que es pagado siempre por cuenta del asegurado, valor que será descontado de los primeros gastos presentados por el socio, por compras de medicamentos realizadas en farmacia **Salcobrand y Cruz Verde** por medio de bonificación inmediata y Sistema Imed.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Seguro de Vida, Complementario de Salud y Catastrófico

MONTO DEDUCIBLE

Socio	0,5UF.
Socio + 1 carga	1,0 UF.
Socio + 2 carga o más	1,5 UF.

Completado el monto del deducible anual, los reembolsos se realizarán de forma normal

B) Detalle de Beneficios y Servicios de Apoyo:

- Reembolsos de gastos ambulatorios de manera inmediata en Centros de Salud y Clínicas que tengan sistema Vía I-Med (con huella digital). tales como; consultas médicas y exámenes de laboratorios.
- Reembolsos por compras de medicamentos de manera inmediata en farmacia Salcobrand y Cruz Verde
- Liquidación electrónica de reembolsos. Se enviará el aviso por e-mail con liquidación de reembolsos.
- Acceso a página Web para verificar estado de cada reembolso.
- Los gastos deben ser enviados junto al formulario de reembolso correspondiente (Médico) En el caso de que la Isapre no bonifique una prestación, debe colocar un timbre que señale **NO BONIFICABLE**, en cada boleta o factura que dé cuenta del gasto incurrido.

Es importante que tenga presente:

- Gastos médicos: El plazo de presentación de la documentación en la Compañía de Seguros es de 90 días corridos desde la fecha de emisión del documento contable, por lo cual el gasto debe estar en poder de bienestar 10 días antes de fecha de vencimiento.

C).- Sistema de Reembolso por gastos Médicos BCI

1) En gastos médicos vía prestadores I-Med

Comprar bono de atención médica ambulatoria a través de su huella digital en aquellos centros médicos que tengan el sistema I-Med en convenio con Bci. En el mismo momento, usted, obtendrá el % de reembolso de la Cía. de Seguros Bci correspondiente a la prestación.

2) En gastos médicos a través de presentación de formularios de reembolsos

En caso de que usted no tenga acceso a centros médicos que tengan el sistema vía I-Med o no cuente con convenio con la Compañía de Seguros Bci, entonces al momento de comprar su bono y entrar a su cita con el médico, deberá:

- a) Solicitar al médico que complete, timbre y firme el formulario de solicitud de reembolso (Médico) según corresponda, señalando en él todos los datos que se solicitan acerca del diagnóstico y fechas. Ambos formularios los puede encontrar en nuestra página Web bienestar.pjud.cl
- b) Adjuntar Bono por atención médica + Bonos de exámenes + facturas por hospitalizaciones + órdenes de Exámenes, etc., (lo que corresponda) En caso que la Isapre no reembolse alguna prestación médica, debe timbrar la boleta que diga “**No Bonificable**”

3) Las solicitudes de reembolsos para el seguro complementario de salud Bci, deberán ser dirigidas de acuerdo a la siguiente distribución:

Nuestros asociados podrán hacer uso directo de la plataforma Reembolso Web de BCI y APP, para reembolsos de todo tipo de gastos médicos y deberán usar el Buzón Virtual de Reembolsos para los gastos dentales y médicos, sin límite de montos.

1. Aplicación APP BCI – CELULAR
2. Página Web BCI Acceso Asegurado <http://www.bcvvida.cl/>

3. Autoliquidación Seguro BCI <http://www.conveniomaticobciseguros.cl/>

IMPORTANTE: Nunca enviar o entregar gastos en oficinas de Bci.

4) En compra de medicamentos con Farmacia Salcobrand y Cruz Verde

A través del convenio que la compañía de seguros Bci tiene con **Farmacias Salcobrand** y **Cruz Verde**, usted puede acceder a través de una credencial de Bci al reembolso inmediato (sujeto a evaluación por parte de Compañía de Seguros Bci) en la compra de medicamentos con receta médica original. El reembolso que se otorga en la compra en dichas Farmacias corresponde a un 80% en medicamentos genéricos y de un 40% en los de marca. Para obtener el reembolso, usted debe:

- ✓ Presentar la receta con su nombre o de su(s) carga(s) legal(es), en Farmacias: Salcobrand y Cruz Verde, mencionando que tiene beneficio con convenio marco BCI Seguros.

5) En compra de medicamentos en otra Farmacia

En caso de que usted opte por comprar en otras farmacias el % de reembolso que otorga la Cía. de Seguros es de un 80% medicamentos genéricos y de un 80% de los marca, para lo cual usted deberá:

- 1.- Comprar medicamentos con pago directo
- 2.- Enviar formulario de solicitud de reembolso firmado por el médico con diagnóstico + boleta original + receta original.
- 3.- Enviar toda la documentación al Departamento de Bienestar.

6) Información y seguimiento a las solicitudes de reembolso de los gastos médicos presentados y procesados por la Compañía de Seguros Bci.

Para solicitar información o realizar seguimientos de reembolso de los gastos médicos presentados y procesados por la compañía de seguros Bci, debe ingresar en el sitio web de la "**Compañía de Seguros Bci**" www.conveniomaticobciseguros.cl Además encontrará en la página web, una amplia gama de Beneficios (**para contratar a modo personal con BCI**), a un precio preferencial, sólo por pertenecer a Convenio Marco al cual el Departamento de Bienestar está suscrito.

- ✚ **Procedimiento para realizar seguimiento a la solicitud de reembolso de los gastos médicos presentados y procesados por la Compañía.**
- ✚ **Aquellos gastos no reembolsados por la compañía de seguros, por ser presentados fuera de plazo, serán reembolsados por el Departamento de Bienestar hasta un 20% del gasto con un tope anual de 2UF al año por grupo familiar.**
- ✚ **Desde el 01 de Enero de 2018, los gastos de reembolsos dentales son cancelados por el Departamento de Bienestar, considerando los mismos requisitos y exigencias que aplicaba la compañía de seguros.**

1.- www.conveniomaticobciseguros.cl

- 2.- Acceder a la pestaña Login
- 3.- Acceso Asegurados
- 4.- Si ya tiene clave de acceso digitarla
- 5.- Si no tiene clave, seguir los pasos 1,2 y 3
- 6.- Digitar rut sin dígito verificador (sin guion ni último número).
- 7.- Ingresar como clave los primeros cuatro números de su rut.

8.- Se explayará menú para que realice cambio de clave. En caso de indicar Usuario no existe o bien olvidó su clave, esta deberá solicitarla directamente a la Unidad de Administración del Seguro del Departamento de Bienestar, quien gestionará con la Cía. lo solicitado, ya que no es posible recuperarla por sistema.

Beneficios

Autoliquidación en Línea para Reembolsos Médicos

AUTOLIQUIDACIÓN EN LÍNEA PARA REEMBOLSOS MÉDICOS COMPAÑÍA DE SEGUROS BCI.

El Departamento de Bienestar tiene el agrado de informar a Uds. que la Compañía de Seguros Bci pone a su disposición el **Procedimiento de Autoliquidación en Línea vía página Web**, para la realización de reembolsos de gastos médicos efectuados hasta el **31 de diciembre de 2020**.

A. Prestaciones que puede realizar en la autoliquidación en línea:

1) Medicamentos:

- a) Cuando estos sean adquiridos en otra farmacia que no sea **Salcobrand /Cruz Verde**, siempre y cuando no estén sujetos a diagnóstico médico, como son; Vitaminas, anticonceptivos, medicamentos recetas por dentistas, calcio, etc.
- b) Cuando la receta por compra de medicamentos se presenta en la farmacia después de 30 días, esta no es bonificada en línea.

2) Gastos médicos (bonos/boletas):

- a) Bonos consultas médicas, exámenes de laboratorio y exámenes radiológicos comprados directamente en las sucursales de Fonasa, que no tengan sistema Imed.
- b) Consultas médicas, exámenes de laboratorio y exámenes radiológicos en los cuales no aplica bonificación automática Imed, tales como;
 - Bonos Fonasa e Isapre por consultas médicas, exámenes laboratorio y exámenes radiológicos.
 - Bonos por Reembolsos de Isapre.
 - Boletas particulares de socios Fonasa, dado que esta empresa no realiza reembolsos.
 - Boletas particulares de socios Isapre por consultas médicas, exámenes de laboratorio y exámenes radiológicos las que no son reembolsadas por estar fuera de plazo (60 días), en estos casos debe estamparse el timbre de No reembolsada.

B. Prestaciones que no pueden ser ingresadas en la Autoliquidación en línea.

- 1) Los gastos médicos que requieren evaluación por parte de la Cía. de Seguros, deben ser enviados directamente al Departamento de Bienestar, como son;
 - Gastos por intervenciones quirúrgicas.
 - Procedimientos.
 - Tratamientos médicos.
 - Consultas Psicológicas/Psiquiátricas.
 - Compra de lentes.

C. Antecedentes que justifican el uso de la Autoliquidación en Línea.

a) Sistema Imed:

- Existen centros médicos y clínicas que tienen implementado este sistema, pero no figuran en convenio con la empresa Imed.
- Hay prestaciones que no están liberadas por parte de la Cía. para bonificación en línea, ya que están sujeta a diagnóstico y revisión.
- Las radiografías no se reembolsan por el sistema Imed, por lo cual pueden ser ingresadas al sistema de Autoliquidación en línea.
- Hay un 7% de las transacciones Imed que son fallidas debido a problemas de conexión a internet.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Autoliquidación en Línea para Reembolsos Médicos

D. Procedimiento de control de la Autoliquidación en Línea por parte del socio:

- a) El socio debe guardar los documentos originales ante la eventualidad de un rechazo, hasta que la Cía. de Seguros haya liquidado el respectivo reembolso.
- b) No obstante ante un rechazo el Departamento de Bienestar asesorará al socio en la corrección de los antecedentes.

“Observaciones a tener presente antes de realizar la Autoliquidación en Línea”.

- Verificar previamente en la página de la Cía. si figura el número de la Cuenta Corriente, Cuenta Vista o Cuenta RUT para efectuar el depósito de reembolso, además del correo electrónico, de no figurar estos datos no podrá realizar la autoliquidación en línea, y no podrá recibir el informe de pre-liquidación.
- Para verificar los datos señalados anteriormente debe ingresar con su clave a:
 1. www.conveniomaticobcseguros.cl
 2. Acceder a la pestaña **Login**.
 3. Acceso Asegurados
 4. Si ya tiene clave de acceso digitarla
 5. Si no tiene clave, seguir los pasos 1, 2 y 3
 6. Digitar RUT sin dígito verificador (sin guion ni último número).
 7. Ingresar como clave los primeros cuatro números de su RUT.

En caso de indicar **El Asegurado no existe**, debe informar al Departamento de Bienestar, vía correo electrónico: bienestar@pjud.cl.

- El tope permitido para realizar la Autoliquidación en Línea es de UF 3 (copago socio) diarias por grupo familiar.
- Aceptar en el sistema los términos y condiciones del reembolso en línea.
- Utilizar previamente el sistema de salud previsional (Isapre/Fonasa).
- Los documentos ingresados no pueden exceder 90 días a contar de la fecha de emisión del documento contable.
- Los datos digitados en el sistema en línea deben ser consistentes con los documentos escaneados y con los beneficiarios informados en la Cía.
- Los documentos de respaldo escaneados deben ser legibles y completos para evitar rechazos por parte de la Cía. de Seguros.
- El tope de UF 3 corresponde a una norma de las Compañías de Seguros, dado que los gastos superiores a este monto, deben ser evaluados para proceder a su pago.
- La Cía. de Seguros cancelará el gasto una vez validada la información de acuerdo a la hora de ingreso del gasto; si es antes de las 13.00 hrs el plazo es 3 días hábiles, si es posterior 5 días hábiles, con esto se acorta el plazo por lo menos en 3 días del sistema presencial

Procedimiento de reembolso automático en línea

- 1) Al ingresar por primera vez a la aplicación se levantará una ventana que mostrará los términos del servicio de autoliquidación o reembolso Web en línea, además en la parte inferior aparece un aceptando los términos y condiciones de este servicio. Una vez aceptado los términos y condiciones pasaremos a la pantalla de ingreso de gastos. Si no puede visualizar completo los términos, debe bajar por una sola vez la resolución del computador a 75%.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Autoliquidación en Línea para Reembolsos Médicos

Monto Reclamado :

Servicio de autoliquidación o Reembolso Web

Servicio disponible para Usted, donde se podrá solicitar para los Asegurados vigentes en la Compañía, los reembolsos en forma on line de consultas médicas, exámenes de laboratorio, exámenes radiológicos y medicamentos, siguiendo los siguientes pasos:

- 1.-Es prioritario utilizar previamente el sistema de salud previsional (Isapre, Fonasa, extrasistema) para consultas médicas, exámenes de laboratorio, exámenes radiológicos.
- 2.- Se debe ingresar por cada asegurado la información de bonos, documentos de reembolso o boletas.
- 3.-Subir en formato digital (PDF) el respaldo de los bonos, documentos de reembolso o boletas ingresadas.
- 4.-Confirmar la forma de pago mediante transferencia electrónica a cuenta corriente informada.

Una vez finalizada la solicitud de reembolso on line, se enviará a su correo electrónico una confirmación de los antecedentes recepcionados y una preliquidación de cada caso. El pago se realizará una vez validada la información por nuestra Área de Contraloría, es decir si el ingreso fue efectuado antes de las 13:00 hrs. el plazo máximo de liquidación es de 3 días hábiles. Si el ingreso fue efectuado después de las 13:00 hrs, el pago se efectuará en 5 días hábiles.

IMPORTANTE:

- a. Permite solicitudes de reembolso por consultas médicas, exámenes de laboratorio, exámenes radiológicos cuya sumatoria o monto máximo a pago no exceda la cantidad de UF3 (considera valor UF de la fecha de pago del reembolso).
- b. Sólo permite el reembolso de boleta(s) o factura(s) cuya fecha de emisión sea inferior a 90 días contados desde la fecha de la prestación.
- c. No permite el reembolso de boleta(s) o factura(s) por prestaciones que no se encuentren cubiertas por el plan de salud del asegurado o que exceden los límites o topes de su plan de salud.
- d. No permite el reembolso cuando la solicitud de reembolso sea inconsistente con los documentos que respaldan la solicitud, o con los beneficiarios del plan de salud.
- e. No permite el reembolso cuando los documentos de respaldo a la solicitud de Reembolso Web sean, a juicio de la Compañía de Seguros, ilegibles o incompletos.
- f. No permite el reembolso de boleta(s) o factura(s) que ya han sido reembolsadas o respecto de las cuales ya se ha presentado una solicitud de reembolso.

Acepto términos y condiciones y aseguro que la información incluida en esta solicitud es correcta

[Leer términos y Condiciones aquí.](#)

- 1) **Pantalla de ingreso de gastos;** debe ingresar el monto y RUT del titular del gasto, con esto se llenará el listado de pólizas y listado con beneficiarios del asegurado, de los cuales seleccionaremos los correspondientes al reembolso.



Marcelo Abarca Steembecker
Salud

Menú Principal

- + Administración de Nóminas
- + Consultas
- + Denuncias
- + Formularios y Documentos
- + Gastos y Siniestralidad
- + Gestión
- + Otras Operaciones
- + Actualizar Datos
- + Solicitud por Beneficiario
- + Manuales y Documentos
- + Plan de Beneficios
- + Aprobaciones
- + Reportes
- + Auto Liquidación

Mostrar Solicitudes Pendientes

Datos Asegurado					
Folio N°:	<input type="text" value="916456"/>	Monto Reclamado:	<input type="text"/>		
Rut Titular:	<input type="text" value="10488656"/>	Nombre Titular:			
Póliza:	<input type="text"/>				
Beneficiario:	<input type="text"/>	Plan Actual:	F.Incorporación:	F. Inicio	F. Fin
			99-99-9999	99-99-9999	99-99-9999
			Fecha Nac:	99-99-9999	99-99-9999

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Autoliquidación en Línea para Reembolsos Médicos

2) Una vez realizado el procedimiento número 2, se habilitará la pantalla para el ingreso de los datos del gasto, tales como;

- RUT prestador.
- Número de Bono/Boleta
- Tipo de prestación.
- Monto total y Monto reclamado.

Prestación	Cantidad	F.Atención	Estado	Mto.Prestación	Bonif.Isapre	Costo.Aseg.	% Cob.	Mto.Deducible	Mto.Liquidación		
Consultas Médicas	1	23-09-2014		50.000	30.000	20.000		0		0	Editar Eliminar
TOTALES				50.000	30.000	20.000					

Una vez completado los datos se debe presionar el botón **Agregar**, con esto, se grabará la información ingresada y pasarán a la grilla de la parte inferior de la pantalla y se limpiarán los objetos para dar paso al ingreso de una nueva línea, si se desea editar una línea desde la grilla se debe presionar la opción editar



Cuando ya se encuentren ingresadas todas las líneas necesarias relacionadas con el reembolso se debe presionar el botón **Liquidar** el cual realizará los cálculos de dicha línea trayendo de vuelta el estado en el que quedó la línea ya sea Liquidada o Rechazada, el monto del deducible de la línea y el monto de la liquidación tal como lo muestra la imagen siguiente.

		Agregar	Pagar	Limpiar	Adjuntar Documentos						
--	--	----------------	--------------	----------------	----------------------------	--	--	--	--	--	--

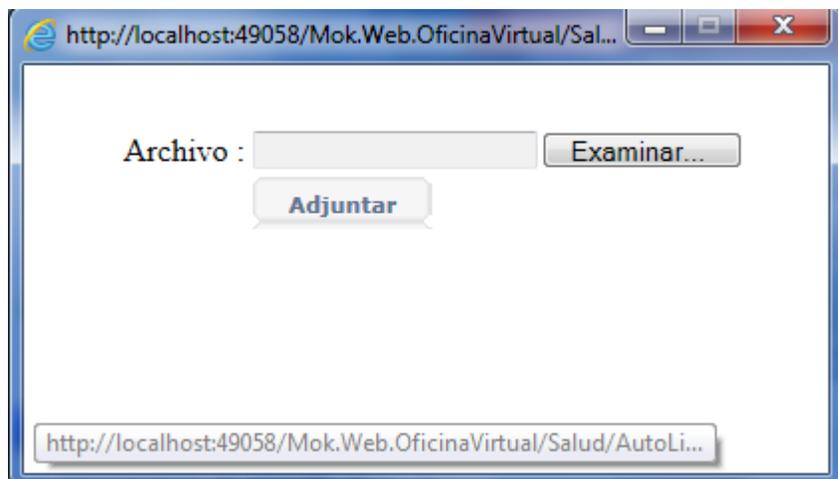
Prestación	Cantidad	F.Atención	Estado	Mto.Prestación	Bonif.Isapre	Costo.Aseg.	% Cob.	Mto.Deducible	Mto.Liquidación			
CONSULTA MEDICA ELECTIVA O DE	1		LIQUIDADADA		50.000	30.000	20.000	50		0	10.000	Editar Eliminar
TOTALES					50.000	30.000	20.000					

Con la(s) líneas ya ingresadas y liquidadas, debemos presionar el botón **Adjuntar Documentos** este abrirá una nueva pantalla, la cual nos permitirá subir la imagen de los documentos en cualquier formato digital, ya sea escaneado o en foto sacada por el celular, los que serán analizados por el departamento de contraloría.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Autoliquidación en Línea para Reembolsos Médicos



Importante:

- Si no ingresa el formulario de gastos médicos y los documentos (escaneados o foto tomada con el celular) correspondientes al reembolso, no podrá seguir con el paso final que es el pago del reembolso.
- El último paso para terminar con el proceso de liquidación del reembolso es presionar el botón **Pagar** con el cual obtendremos una vista preliminar del informe de la liquidación tal como lo muestra la imagen siguiente:



Auto Liquidación Web de Reembolso de Gastos

IDENTIFICACION TITULAR				IDENTIFICACION LIQUIDACION			
Aseg. Titular	:	AMESTICA RIVAS LUIS RODOLFO		Póliza	:	734988	
Rut Titular	:	11.807.888-8		Universidad del Bio-Bio			
Dirección	:			Fecha de Recepción	:	03-09-2014	
Monto a Pagar	:	19.999		Fecha Liquidación	:	10/09/2014	
Tipo de Pago	:	DEPOSITO CTA. CTE.					
Banco	:	BANCO SCOTIABANK					
Número de Cuenta	:	970101217					

IDENTIFICACION PACIENTE		SOLICITUD N°	
AMESTICA RIVAS LUIS RODOLFO		897721	

DETALLE DE REEMBOLSOS DE CADA PRESTACION													
Nro.	Prestación	Cant. Prest.	Fecha. Prest.	Valor Prestación	Bonif. Isapre	Monto Reclamado	Topo. Avanzal	%Reem.	Monto Afecto	Ded. Póliza	Monto Pagar \$	Monto U.F.	Cód. Rech.
1	MEDICAMENTOS AMBULATORIO(S) VALAAX 80mg COM. JGS)	1	02-09-2014	11.999	0	11.999	0	40%	4.796	0	4.796	0,1988	0000
2	MEDICAMENTOS AMBULATORIO(S) NEBILLET 5mg COM. JGS)	1	02-09-2014	14.247	0	14.247	0	40%	5.699	0	5.699	0,2363	0000
3	MEDICAMENTOS AMBULATORIO(S) VYTORIN 10/10 COM. JGS)	1	02-09-2014	23.751	0	23.751	0	40%	9.500	0	9.500	0,3939	0000
Total(\$)		3		49.997	0	49.997			19.996	0	19.996	0,83	

Comentarios/Observaciones	
1	ANTECEDENTES PRESENTADOS: Boleta(s): SALCOBRAND S.A. 182000129.

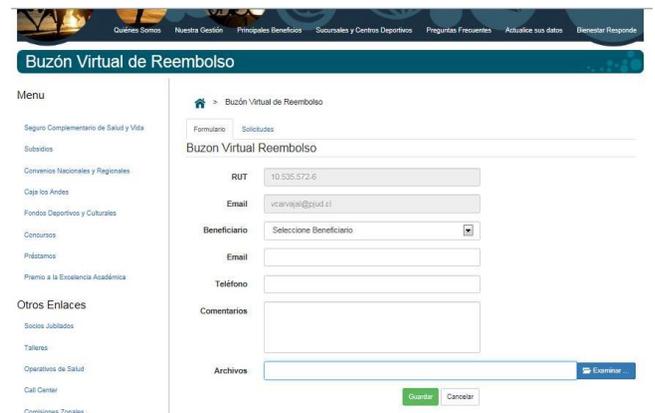
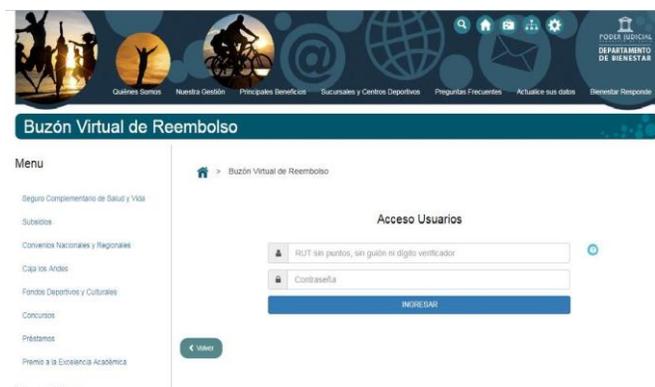
Nombre Beneficiario	Nombre Plan	Tipo Deduible	Deduible Consumido Liquidación (UF)	Deduible Por Consumir (UF)	Monto Consumido (UF)	Monto Por Consumir (UF)
AMESTICA RIVAS LUIS RODOLFO	01-PS-734988-00	FAMILIAR TRA.	0,00	0,00	22,50	377,50
			0,00	0,00		

Recibí Conforme

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Buzón Virtual de Reembolso



- ✓ Se accede a través de la página web del bienestar. <http://bienestar.pjud.cl/>
- ✓ Utiliza Usuario y Contraseña del sistema de autoconsulta del personal “Mis Datos” de la intranet del Poder Judicial. Aparece directamente, RUT de titular y cargas familiares registradas
- ✓ Solo puede utilizarla el socio, aunque el contenido diga relación con alguna de sus cargas.
- ✓ Solicita correo electrónico y/o número telefónico opcional además del institucional.
- ✓ Requiere adjuntar archivo digital, escáner o fotografía de formulario de reembolso completado por el médico, con toda la información exigida, fundamentalmente el diagnostico, boleta, el bono de la ISAPRE y/u otro para efectuar reembolso.
- ✓ No aplica a reembolsos de prestaciones hospitalarias, CAE, GES ni prestaciones no codificadas
- ✓ Aplicativo del Bienestar diseñado para facilitar la recepción de documentos. Una vez efectuado el registro en este sistema, Bienestar efectuará el envío digital a la compañía de seguros. En caso de faltar algún documento, imágenes poco claras u otras situaciones que dificulten la tramitación, un ejecutivo del bienestar se comunicará con ustedes para que efectúe un nuevo registro a través del correo electrónico.
- ✓ En todos los casos, el socio debe mantener los documentos en original hasta que se materialice el reembolso. Cualquier rechazo debe efectuarse nuevamente mediante documentos en papel y en original a través de la oficina de bienestar.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

APP-BCI Seguros



APP –BCI SEGUROS

PASOS PARA DESCARGAR LA APP

1.-Para descargarlas debes ir www.bcivida.cl/AplicaciónMovil, a Google Play o Apps Store o bien solicitar directamente el link a tu Ejecutiva

2.- Instalar la aplicación en tu celular y actualizarla periódicamente (idem a actualizaciones que pide el teléfono).

3.-Ingresar rut y clave que utilizas en www.bcivida.cl, y luego “Regístrate”.

4.- La primera vez que ingreses, se despachará un email de bienvenida a la aplicación al correo electrónico registrado en nuestra base.

Bci Seguros

INGRESAR

Si no posees cuenta

REGISTRATE

¿Olvidaste tu contraseña?



PASOS PARA SOLICITAR REEMBOLSO

1.-Ingresar a “REEMBOLSO SALUD”.

2.- Seleccionar la póliza y beneficiario.

3.-Ingresar el monto reclamado (\$) al seguro. Importante: Si el monto es mayor al acordado en la póliza el reembolso será rechazado.

4.-Adjuntar archivo (seleccionar de Cámara o Galería)

5.-Seleccionar botón enviar.

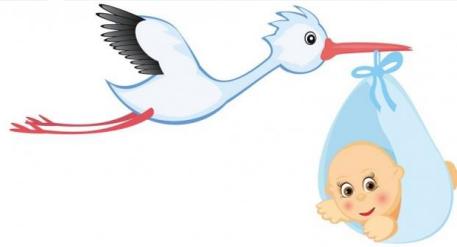
Se genera un mensaje de envío solicitud de reembolso n°xxx, para su posterior seguimiento en la web www.bcivida.cl y se despacha a tu correo electrónico un Email de confirmación de envío.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Subsidios

SUBSIDIOS



Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del socio al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes.

Para el pago de estos subsidios la solicitud deberá presentarse con los documentos requeridos por BIENESTAR para cada tipo de subsidio, según se indicará. Los subsidios son beneficios otorgados a los socios, en los siguientes casos:

Tipo de Subsidio	Requisitos	Montos 2020
Nacimiento	<p>Presentar certificado de nacimiento en original o electrónico con código de verificación visible del Registro Civil. Si ambos padres son afiliados a Bienestar, cada uno de ellos tiene derecho a percibir el subsidio por separado.</p> <p>Si usted cuenta con un certificado de nacimiento que haya sido obtenido a través de un sistema online y este contiene el código de barras o verificador, podrá solicitar este subsidio adjuntando el documento en el siguiente link: "Cliquee aquí"</p>	\$ 311.419
Matrimonio	<p>Presentar Certificado de Matrimonio en original o electrónico con código de verificación visible del Registro Civil. Si ambos contrayentes son afiliados a Bienestar, cada uno de ellos tiene derecho a percibir el subsidio por separado.</p> <p>Si usted cuenta con un certificado de matrimonio que haya sido obtenido a través de un sistema online y este contiene el código de barras o verificador, podrá solicitar este subsidio adjuntando el documento en el siguiente link: "Cliquee aquí"</p>	\$ 311.419
Escolar	<p>Podrá solicitar este y otros subsidios adjuntando el certificado de escolaridad o de matrícula digitales con o sin código de barra en el siguiente link: "Cliquee aquí"</p> <p>Este beneficio se otorga anualmente por cada afiliado estudiante, o por cada estudiante que constituya carga legal de aquél, una vez cada año. Se acreditará la condición de estudiante, mediante el correspondiente certificado de estudio. Para los efectos de este subsidio, se entenderá que son estudiantes todos aquellos que efectúen regularmente cursos de:</p> <p>En el caso de las cargas legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pre-kinder ❖ Kindergarten ❖ Educación básica y media ❖ Educación Diferencial ❖ Estudios Técnicos Profesionales (prácticas y tesis incluidas) ❖ Estudios Universitarios de pre grado (práctica y tesis incluida) 	\$ 70.777

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Escuelas de las fuerzas armadas y de orden <p>En el caso de los socios</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Estudios Técnicos Profesionales (prácticas y tesis incluidas) ❖ Universitarios de Pregrado (prácticas y tesis incluidas) ❖ Continuidad de Estudios de Carreras Técnico Profesionales o Universitarias ❖ Curso de Idiomas con un mínimo de 60 horas ❖ Estudios de Post Grados, Diplomado, Magister y Doctorado <p>Los estudios deberán cursarse en algún establecimiento de educación reconocida por el Estado de Chile. Los estudios que realice el afiliado deberán ser de una carrera de a lo menos cuatro semestres de duración. El socio tiene dos alternativas, solicitar el subsidio por sus cargas legales, o por él, pero no se realiza el pago a ambos.</p> <p>Asimismo, podrán dar lugar a este beneficio los estudios de perfeccionamiento que realice el afiliado, tales como cursos de idiomas u otros similares destinados a incrementar o desarrollar su preparación cultural, previa calificación, según pautas que determine el Consejo Administrativo.</p>																					
<p style="text-align: center;">Fallecimientos Socios</p>	<p>El Subsidio por fallecimiento entregado por Bienestar se complementa con un Seguro de Vida contratado a la Cía. de Seguros BCI de acuerdo a lo siguiente (valores UF Seguro Bci, sujetos a variación)</p> <table border="1" data-bbox="407 1116 1219 1614"> <thead> <tr> <th>Edad del socio</th> <th>Seguro BCI</th> <th>Subsidio de Bienestar</th> <th>Pago total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menores de 74 años</td> <td>UF 50</td> <td>UF 300</td> <td>UF 350</td> </tr> <tr> <td>Desde los 75 hasta los 79 años</td> <td>UF 20</td> <td>UF 200</td> <td>UF 220</td> </tr> <tr> <td>Desde los 80 hasta los 85 años</td> <td>UF 15</td> <td>UF 100</td> <td>UF 115</td> </tr> <tr> <td>Mayores de 85 años</td> <td>UF 0</td> <td>UF 100</td> <td>UF 100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el pago del Subsidio que otorga Bienestar , se pagará de acuerdo al siguiente orden de precedencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cónyuge sobreviviente. 2.- Hijos. En este caso se deberá presentar una declaración jurada que indique la cantidad total de hijos del socio fallecido. 3.- Padres <p>La calidad de cónyuge sobreviviente, hijos o padres deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados. En todos los casos deberá presentarse el correspondiente certificado de defunción. En caso de faltar los enumerados, se pagara a quienes sean beneficiarios de la posesión efectiva del afiliado.</p> <p>En la eventualidad que el afiliado fallecido mantuviera deudas con el Departamento de Bienestar, éstas se pagarán en primer lugar.</p>	Edad del socio	Seguro BCI	Subsidio de Bienestar	Pago total	Menores de 74 años	UF 50	UF 300	UF 350	Desde los 75 hasta los 79 años	UF 20	UF 200	UF 220	Desde los 80 hasta los 85 años	UF 15	UF 100	UF 115	Mayores de 85 años	UF 0	UF 100	UF 100	
Edad del socio	Seguro BCI	Subsidio de Bienestar	Pago total																			
Menores de 74 años	UF 50	UF 300	UF 350																			
Desde los 75 hasta los 79 años	UF 20	UF 200	UF 220																			
Desde los 80 hasta los 85 años	UF 15	UF 100	UF 115																			
Mayores de 85 años	UF 0	UF 100	UF 100																			
<p>Fallecimiento Cargas Legales o Mortinatos</p>	<p>Este subsidio se otorga en el caso de fallecimiento de sus cargas legales. Para cobrar este beneficio se debe presentar certificado de defunción.</p>	<p>\$ 849.326</p>																				

Valor UF al 01 de Enero del 2020: \$28.310,86

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Préstamos

PRÉSTAMOS



BIENESTAR otorga a sus afiliados cinco tipos de préstamos y ha hecho un esfuerzo en el sentido de disminuir las tasas de interés a fin de beneficiar mucho más a nuestros socios, en relación a los valores de cuotas que cobran las instituciones financieras.

TIPO DE PRESTAMO	TASA DE INTERES	PLAZOS	MONTOS	OBSERVACIONES
Médico, Dental y/u Óptico	0.75%	Hasta 36 cuotas	Hasta \$5.000.000	<p>Este tipo de préstamo, se otorgará como complemento para las prestaciones no cubiertas por el sistema de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Programa médico, presupuesto debidamente valorizado por la Isapre o Fonasa, que indique el copago a asumir por el afiliado. Presupuesto, bonos, pre factura o factura. ❖ Presupuesto entregado por la óptica ❖ Presupuesto dental con datos del dentista y/o centro médico al cual se extenderá un cheque nominativo. ❖ Cuando el préstamo sea solicitado por situaciones de salud y exista un reembolso por parte de la Cía. de Seguros, el socio podrá autorizar que el cheque de reembolso sea emitido a nombre del Departamento de Bienestar, para ser abonado al crédito solicitado.
Préstamo de Vacaciones	0,50%	Hasta 12 cuotas	Hasta \$1.250.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El socio deberá presentar la solicitud de vacaciones firmada por su Jefatura o copia de resolución que autoriza el feriado legal. ❖ Este tipo de préstamos se otorga una vez al año ❖ La fecha del feriado no puede ser mayor ni menor a 2 meses de la fecha de la solicitud
Préstamo de Urgencia	1%	Hasta 6 cuotas	Hasta \$250.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Puede otorgarse sólo 2 créditos de este tipo al año ❖ No se puede tener un crédito similar vigente a la fecha de solicitud.
Préstamo Personal	1,15 %	Hasta 36 cuotas	Hasta \$3.000.000	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se otorgará un préstamo al año.

Ventajas de los Préstamos de Bienestar

- Préstamos de hasta \$ 3.000.000 para fines personales, y hasta \$ 5.000.000 para fines médicos, ópticos o dentales.
- Plazo de hasta 36 meses, en préstamos personales y médicos.
- Sin costo de seguros asociados, como desgravamen o cesantía.
- Bajas tasas de interés, desde 0,50% hasta 1,15%, según el tipo de préstamo solicitado. (Cuotas fijas y en pesos)
- Descuento por planilla para socios activos

En caso de fallecimiento del titular, el monto está garantizado por el subsidio de fallecimiento otorgado por el Departamento de Bienestar, no obstante el tope del subsidio dependerá del tramo de edad y del monto de las obligaciones que tenga pendiente con el Departamento.

Requisitos que deben cumplir los beneficiarios para Solicitar un Préstamo

El socio solicitante y su(s) codeudor(es) solidario(s) deben:

- a) Tener **6 meses de afiliación** al Departamento de Bienestar.
- b) **Estar al día en el pago del aporte mensual** y demás obligaciones contraídas con el Departamento de Bienestar.
- c) Presentar **solicitud de préstamo en original** en las oficinas del Departamento, firmada por éste y el o los codeudores solidarios, según corresponda.
- d) **Poseer capacidad de pago**, la que será determinada por el análisis financiero que realice el Departamento de Bienestar.
- e) **Comprometerse a sustituir** por otro a él o los codeudores solidarios que dejaren de cumplir alguno de los requisitos establecidos para los codeudores.
- f) En caso de préstamos médicos y dentales **acompañar a la solicitud el presupuesto** o comprobante de gastos correspondiente.

Requisitos para los Codeudores

Será condición para el otorgamiento de **préstamos menores de 50 U.F.**, la constitución de un **codeudor solidario y tendrá un monto, para todo el periodo, de \$1.420.000.- máximo**. Sin embargo, tratándose de **préstamos de monto igual o superior a 50 U.F.**, se requerirá la constitución de **dos codeudores solidarios**.

Los codeudores solidarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de **titular o contrata** respecto de un cargo en el Poder Judicial o en la Corporación Administrativa.
- b) **Estar al día** en el pago del aporte mensual reglamentario.
- c) Tener a lo menos **seis meses de afiliación** al Departamento de Bienestar.
- d) **Tener capacidad de pago**, lo que será determinado por el Departamento de Bienestar.
- e) No integrar el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar, ni como titular ni como suplente.

Capacidad de Pago del Solicitante del Préstamo y Codeudores

Los descuentos personales de los afiliados activos no podrán exceder de un 40% de su sueldo líquido mensual, incluyendo en dicho porcentaje la cuota mensual del préstamo que se pretende solicitar y las cuotas de deudas indirectas que estén garantizando como codeudores solidarios.

En el caso de los afiliados pasivos los descuentos personales a que estén afectos, incluyendo en estos la cuota mensual del préstamo a solicitar, no podrán exceder del 25% de la pensión bruta menos los descuentos legales.

Documentos mínimos que deberán presentar:

- **.Afiliado Activo:**

- a) Solicitud de préstamo en original.
- b) Sus dos últimas liquidaciones de sueldo, así como también las dos últimas liquidaciones de sueldo del o los codeudores solidarios que caucionan el préstamo.
- c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del solicitante y del o los codeudores solidarios.

- **.Afiliado Pasivo :**

- Solicitud de préstamo en original.
- Sus dos últimos comprobantes de pago de pensión, así como también las dos últimas liquidaciones de sueldo del o los codeudores solidarios que caucionan el préstamo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del solicitante y del o los codeudores solidarios.

Para ambos socios (activos y pasivos) en caso que el préstamo sea otorgado, deberán suscribir el documento de reconocimiento de deuda correspondiente

Plazos Máximos a Otorgar Préstamos Según Edad del Socio

Edad	Cuotas
Hasta 71 años	36
De 72 a 75	24
De 76 a 79	12
80 años y mas	6

Repactaciones y Prepagos

Para repactar un préstamo se requiere que estén pagadas al menos el 30% de las cuotas del préstamo original, entregando una nueva solicitud de préstamo cumpliendo todos los requisitos establecidos en este instructivo.

El pago anticipado de la deuda deberá solicitarse al Jefe del Departamento de Bienestar o quién lo subrogue, quien deberá informar al Consejo Administrativo. Los intereses se devengarán hasta el momento del pago. Los pagos anticipados parciales no podrán ser inferiores al 25% de la deuda.

Todos los créditos deberán acreditar uno o dos codeudores solidarios, según lo establecido en el reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

- 1 codeudor para créditos de hasta UF 50, afiliados al Departamento de Bienestar, titulares o contrata en sus cargos.
- 2 codeudores para créditos mayores a UF 50, afiliados al Departamento de Bienestar, titulares o contrata en sus cargos.

Sólo podrán ser codeudores solidarios los socios activos del Departamento de Bienestar.

Los socios que posean créditos vigentes, deberán contar con codeudores vigentes. En caso que alguno de(los) codeudor(es) solidario(s) constituidos dejara de reunir cualquiera de los requisitos mencionados en punto N° 4, el deudor principal deberá constituir una nueva caución suficiente.

1. En caso de que el titular del préstamo no cumpla con la obligación contraída, se procederá a traspasar al codeudor solidario, lo adeudado desde el 2° mes de morosidad en adelante, hasta que se cumpla el pago total de la deuda.
2. Los socios cuya deuda haya sido traspasada a sus codeudores no podrán solicitar otro nuevo préstamo, no podrá impetrar beneficios, a excepción del Beneficio del Seguro Complementario de Salud, ni podrán renunciar al Departamento de Bienestar hasta que los codeudores certifiquen, mediante carta dirigida al Consejo de Bienestar, que el socio titular les ha cancelado el total de la deuda. El nuevo préstamo deberá ser solicitado al Consejo de Bienestar.
3. Mientras la deuda se encuentre vigente, tanto el deudor titular como el(os) codeudor solidario(s) no podrá renunciar al Departamento de Bienestar.

Todos los préstamos que otorga el Departamento de Bienestar se cursarán según las disponibilidades financieras del Servicio.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Concursos

CONCURSOS



CONCURSO “PREMIO AL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL”

El Departamento de Bienestar, premia la excelencia estudiantil tanto de los socios de Bienestar como de los hijos que sean carga legal de ellos y que no superen los 24 años de edad, con excepción del cónyuge que sea carga legal; y que están estudiando para tener un mejor porvenir. En consecuencia, cada año se realiza un concurso llamado “**Premio al Rendimiento Estudiantil**”, donde el objetivo es brindar un estímulo económico, premiando el rendimiento académico destacado obtenido durante el año anterior al año en que participan de este concurso.

a) **Existen 3 tipos de premios**, que están dados en función de distintos criterios, como se señala a continuación:

I.- Premio General o Social

Este premio considera dos criterios, uno social y el otro económico. Se medirá el nivel de escolaridad, para la Enseñanza Básica, Media. Respecto de los establecimientos que impartan carreras Técnico Profesional, Superior y estudios modalidad online, el premio podrá favorecer a la carga legal del socio o a éste último. Además, se considerará las características socioeconómicas del socio, según pautas establecidas en el “*Reglamento de Premio al Rendimiento Estudiantil*”.

II.- Premio de Excelencia

Este premio considera sólo el criterio de rendimiento académico que obtenga el socio o sus cargas legales en algunos de los establecimientos de Enseñanza Básica, Media, Técnico Profesional o Superior y los estudios modalidad online reconocidos por el Estado. Este premio será otorgado por el Comité de Premios, establecido por el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar

III.- Premio PSU

Este premio considera sólo el criterio de evaluación correspondiente al puntaje en la prueba de selección universitario (PSU). Este premio será otorgado por el Comité de Premios.

b) Postulaciones:

Los socios sólo podrán postular a estos premios si cursan estudios en carreras de ocho o más semestres o cursar estudios asimilables a alguno de los niveles nombrados, con rendimiento académico destacado. Los postulantes a estos premios deberán cumplir ciertos parámetros y requisitos para obtener alguno de estos premios, que se estipulan en el *Reglamento Premio al Rendimiento Estudiantil*, el que se encuentra publicado en nuestra página web bienestar.pjud.cl y actualizado cada año.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Concursos

a) Criterio de Evaluación

Para la evaluación de cada postulante y la asignación de puntajes se encuentran ciertas condiciones, de acuerdo a las siguientes pautas

Premios Generales	❖ Criterio Económico y Características Socioeconómicas
Premios de Excelencia	❖ Resultados académicos
Premios PSU	❖ Puntaje

b) Entrega de Premios:

Cada Comisión Zonal realizará, en su Jurisdicción, una ceremonia de entrega de premios, de acuerdo a su coordinación local.

Para mayor información puede visitar nuestro sitio web: bienestar.pjud.cl o con la Sra. Paula Moya Muñoz (Encargada del área Social del Departamento de Bienestar) al mail pmoya@pjud.cl

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Concursos



El Departamento de Bienestar organizará este año tres Concursos:

Literario (Género: Cuento o Poesía), Fotografía y Pintura

Actividades que forman parte de un proceso de enriquecimiento de la calidad de vida de nuestros asociados Activos, Jubilados y sus cargas legales.

Todos los años se publican en el sitio web de bienestar (bienestar@pjud.cl) las bases para participar en estos concursos, las que además son informadas a través de correos electrónicos institucionales a nuestros asociados. Los montos que se destinan a premiar a los ganadores de estos concursos, podrán variar según el presupuesto que asigne el Consejo Administrativo de Bienestar cada año.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Beneficios

Actividades Deportivas

FONDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL

El Departamento de Bienestar ha otorgado a cada Comisión Zonal, libertad plena, cumpliendo con lo estipulado en reglamento, para aprobar el o los proyectos. De igual forma se hace necesario que las Comisiones Zonales incentiven la participación activa de los socios para que los proyectos e iniciativas que consideren de interés puedan mejorar la calidad de vida. Por tanto, esta comisión debe asignar los montos a las actividades que evalúe como positivas para su jurisdicción, privilegiando aquellos que favorezcan un mayor número de asociados, dentro del marco de las actividades que promueve el **Reglamento de fondos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y bienestar físico y mental**. Sin embargo, el conjunto de proyectos aprobados no podrá comprometer un valor mayor al presupuesto otorgado a la Jurisdicción. Para esto el Bienestar realiza una distribución de los fondos de manera proporcional, en base a la cantidad de socios por Jurisdicción, considerando un monto mínimo y uno máximo determinados por el Consejo Administrativo de Bienestar cada año.

Todos los años se publican en nuestro sitio web (bienestar@pjud.cl) las bases para participar en estos proyectos, las que además son informadas a través de correos electrónicos institucionales a nuestros asociados.

VIII.- CENTRO DEPORTIVO EN SANTIAGO

Debido a la contingencia nacional e internacional del COVID-19, por la cuarentena total decretada para la Región Metropolitana y con el propósito de no exponer a nuestros socios, socias y funcionarios, el Centro Deportivo no se encuentra arrendando canchas y tampoco realizando ninguna actividad deportiva en el recinto.



GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Alianzas

Convenios Nacionales y Regionales

CONVENIOS

Debido a la contingencia nacional e internacional del COVID-19, por la cuarentena total decretada para la Región Metropolitana y otras ciudades, agradeceremos a nuestros socios y socias tener en consideración que algunos convenios que mantiene suscrito el Departamento de Bienestar con instituciones del ámbito: recreacional, turismo, cultura, deporte, entre otros, no se encuentran activos u operativos por el tiempo de cuarentena, debido a la contingencia nacional.

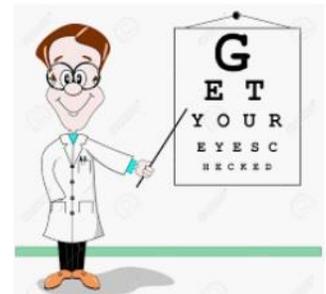
Los convenios los podrán revisar en nuestro sitio web bienestar.pjud.cl

¿Cómo hacer uso de estos convenios?

Para hacer uso de estos convenios usted deberá acreditar su calidad de socio vigente, a través de la presentación de un **“Certificado de Afiliación”** el que no deberá tener una vigencia mayor a 30 días desde la fecha de emisión. Este documento puede ser obtenido a través de nuestro sitio web bienestar.pjud.cl o solicitándolo al correo electrónico bienestar@pjud.cl informando su nombre completo, rut e Institución en convenio en la cual será presentado.

A continuación se detallan algunos de los convenios

Salud, Deporte, Cultura y Recreación:



Concepto	Institución	Tipo de Descuento	Tipo Pago
Centros Dentales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Centros dentales regionales disponible en bienestar.pjud.cl 	- Descuentos Preferenciales	Directo
Ópticas Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Óptica Schilling ➤ Otras Regionales disponibles en bienestar.pjud.cl 	-Descuentos Preferenciales	Directo

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Alianzas

Convenios Nacionales y Regionales

Apoyo Económico y Social:



Concepto	Institución	Tipo de Descuento	Tipo Pago
Farmacias	➤ Salcobrand	-Descuentos en precios -Compras con crédito -Reembolso inmediato	Planilla Directo
Cooperativo de Ahorro	➤ Coopeuch	-Créditos personales -Compra de carteras -Libretas de Ahorro	Planilla
Bancos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Banco Estado ➤ Banco CrediChile ➤ Banco de Chile ➤ Banco Bci Nova 	-Créditos personales -Créditos Educativos -Cuenta Corriente -Crédito de Consumo	Directo Planilla Directo Planilla
TV Cable Satelital	➤ VTR	-Precios preferenciales	Planilla
Cementerios y Funeraria	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cementerio Parques Sendero ➤ Funeraria Starikoff 	-Precios preferenciales	Directo

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Alianzas

Convenios Nacionales y Regionales

Educacional



Institución	% de descuento	Ítem
Universidad Santo Tomás	15%	-Pregrado en régimen diurno y vespertino con promedio de nota igual o superior a 5.0.
	10%	-Diplomado Académicos y Magister. (quedan exceptuadas del convenio las carreras del área salud)
Universidad Miguel de Cervantes (Stgo.)	20%	-Arancel Anual
Universidad Del Desarrollo (Stgo.)	50% 15%	- Carrera Derecho -Otras Carreras (Excepto las carreras de salud y Obstetricia)
Universidad Alberto Hurtado (Stgo.)	20% 20%	-Matricula -Cursos Post Grados
Universidad SEK (Stgo.)	10%	-Arancel Anual
Universidad Andrés Bello (Stgo.)	15% de descuento en el arancel de colegiatura anual y exención de pago de matrícula;	-Programa Advance
	15% de descuento en el arancel de colegiatura anual y exención de pago de matrícula.	- Pregrado Vespertino
	15% de descuento en el arancel anual	- Diplomados, excepto medicina y/ u odontología.
	10% de descuento en el arancel anual	-Magister , excepto de medicina y/ u odontología y excluyendo el pago de matricula
Universidad Arturo Prat	20% Matricula 10% Arancel Anual (alumnos nuevos)	-Todas sus sedes
Universidad San Sebastián	30% arancel anual carrera de derecho 15% arancel anual otras carreras de pregrado 10% carreras área de salud	-Todas su sedes
Universidad Finis Terrae (Santiago)	10% carreras vespertinas (Derecho e Ingeniería Comercial) 20% hasta un 30% de descuento en postgrados	-Arancel Anual
Universidad Mayor (En Santiago descuentos aplica a todas las carreras y en Temuco sólo a algunas)	15% de descuento en carreras E-mayor y vespertinas. 15% de descuento en programas de Diplomados 10% de descuento en programas de Magister	-Matricula gratis por el primer año académico en carreras impartidas en régimen Vespertino e E-Mayor
Universidad Viña del Mar	15% de descuento	-Arancel Anual
Preuniversitario Pedro de Valdivia	10% Valor Curso pago contado 15% Valor Curso pago en cuotas	-Todas sus sedes

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Alianzas

Convenios Nacionales y Regionales



Institutos de Idiomas

Concepto	Institución	% de descuento	Tipo Pago
Clases de Idiomas	- Wall Street Institute	Desde un 10% a un 15% de Descuento desde el 3° niveles en adelante	Directo
	-Tronwell Institute	Distintos % de descuento, según el curso en el cual se matricule	

Inmobiliario



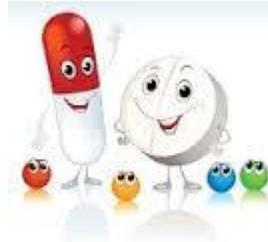
Concepto	Institución	Tipo de Descuento	Tipo Pago
INMOBILIARIO	-Maestra Inmobiliaria	5% de Descuento respecto del precio de lista. Descuento no acumulable con otros descuentos y promociones.	Directo
INMOBILIARIO	-Almagro	*3% de descuento en el valor lista de algunos proyectos inmobiliarios (descuentos modificados cada 6 meses) *Rebajas del 50% en el monto de la reservas del departamento. *Orientación y asesoría gratuita en la tramitación del crédito hipotecario. Para hacer efectivo el descuento, los beneficiarios deben hacer mención del convenio en la sala de ventas en la primera visita, no será aplicable con posterioridad a la firma de la reserva y oferta de compra.	Directo

En cuanto a los servicios, productos y/o prestaciones que otorguen las instituciones con las cuales el Departamento de Bienestar ha suscrito convenio, se informa que son de exclusiva responsabilidad de éstas la calidad y responsabilidad de la entrega del servicio, en el cual nuestro Departamento de Bienestar no asume, ni se obliga con ningún compromiso pecuniario, ni responsabilidad final.

GUIA DE BENEFICIOS Y CONVENIOS – AÑO 2020

Alianzas

Convenios Nacionales



Servicios Médicos Domiciliarios

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	INFORMACIÓN DE CONTACTO	CONDICIONES
Médico Móvil, Médico a Domicilio Isapre – Fonasa	Huelen N° 132 Ofc.1 móvil@medicomovil.cl	(2) 22358090	Valor: \$31.000.- (Horario hábil e inhábil) Días y Horarios de atención: lunes a domingo de 9:00 a 21:00 hrs. (excepto feriados irrenunciables)
Cruz Verde, Médico a Domicilio ISAPRES: Valor único FONASA: Hábil FONOSA: Inhábil	Santiago	(2) 26991124	Valor único Isapre: \$32.500 Valor FONASA día hábil: \$21.950 Valor FONASA día inhábil: \$33.040 Días y Horarios de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 21:00 hrs. Sábados de 09:00 a 21:00 hrs. (excepto domingos y feriados irrenunciables)

El Socio accede a las prestaciones mencionadas en el recuadro anterior llamando telefónicamente. Una vez concurrida la visita médica, el socio tiene un plazo de 15 días para enviar su bono de la Isapre (MasVida y Vida Tres) o Fonasa a Bienestar, en caso contrario, el servicio médico domiciliario entregará una boleta de honorarios por la visita realizada y el monto total del servicio le será descontado al socio por medio de su remuneración (descuento por planilla). Posteriormente realizado el descuento, el socio podrá retirar su boleta en el Departamento de Bienestar para luego realizar las bonificaciones en su Isapre y el Seguro de Bienestar.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	INFORMACIÓN DE CONTACTO	CONDICIONES
HELP, Rescate Médico Móvil,	Av. Apoquindo 3001, Piso – 1.	Emergencias: 800 800 911 De Celulares: 226310 911 Call Center: 600 6310 310	Pago: Descuento por planilla (Opcional)

En caso de requerir mayor información sobre los beneficios que se encuentran descritos en este guía informativa y que brinda el Departamento de Bienestar, ponemos a su disposición nuestro sitio web (bienestar.pjud.cl/) el cual se encuentra disponible para todos los socios y funcionarios del Poder Judicial del país y al que podrá acceder desde cualquier dispositivo móvil, como teléfonos celulares y tablets.

Nuestro portal web entrega información institucional sobre los principales beneficios, convenios, descuentos, actividades, noticias y talleres que brinda la institución a sus socios.

Adicionalmente, permite acceder electrónicamente a la guía de convenios y beneficios de Bienestar, revisar e imprimir formularios, solicitar certificados de socio en línea, noticias, actividades y talleres.